

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA Y LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
(ESPAÑA)

PREÁMBULO

Dada la existencia de anteriores convenios de cooperación científica, técnica y cultural entre España y Colombia como los suscritos y aprobados por la Ley 13 del 13 de febrero de 1980 y la Ley 139 de diciembre de 1963 del Honorable Congreso de la República de Colombia, el Rector de la Universidad Nacional de Colombia y el Rector de la Universitat de València, guiados por el deseo de fortalecer las relaciones académicas existentes y establecer nuevas relaciones, acuerdan concluir el siguiente convenio:

ARTÍCULO 1.

El presente acuerdo va destinado a facilitar la cooperación interuniversitaria en los campos de la enseñanza y de la investigación en los tres ciclos de la enseñanza superior, tanto en el campo humanístico y científico como en el artístico.

ARTÍCULO 2.

En aras de la prevista cooperación que ahora se inicia, y muy enraizada en la línea de intercambios promovida por el reciente Programa Multilateral de Cooperación Universitaria Iberoamericana, las partes firmantes se comprometen a:

- 1) Comunicar los resultados de sus experiencias pedagógicas (cursos, seminarios, etc.)
- 2) Informar a la otra parte de los congresos, coloquios, reuniones científicas y seminarios que cada una organice e intercambiar las publicaciones y documentos resultantes de estas actividades.
- 3) Favorecer, dentro de los reglamentos propios de cada país, la participación del personal docente y de los estudiantes de la otra institución en cursillos, coloquios, seminarios o congresos organizados según lo previsto en los programas anuales de colaboración.
- 4) Apoyar los intercambios de profesores durante los periodos de corta, mediana y larga duración ya sea con fines docentes o de investigación, previo acuerdo de los respectivos Departamentos.
- 5) Preparar la producción de materiales didácticos que incidan en la mejora de la calidad de enseñanza y que contribuyan a la comprensión de las diferentes culturas.
- 6) Recibir estudiantes de la otra Institución, siempre que éstos cumplan con los requisitos vigentes en la que los recibe.

ARTÍCULO 3.

Los programas concretos de cooperación se elaborarán anualmente y se incorporarán como anexo al presente convenio desde una perspectiva didáctica, técnica y artística.

ARTÍCULO 4.

Ambas instituciones procurarán reservar en su presupuesto los medios necesarios para la aplicación del presente acuerdo y obtener las subvenciones complementarias necesarias.

Guipúzcoa

ARTÍCULO 5.

1) Como representante de la Universidad de Colombia -Seccional Medellín- se nombra a D. FEDERICO LONDOÑO GONZALEZ (Profesor y Director del Departamento de Artes y Medios de Representación), y como representante de la Universitat de València a D. RICARD HUERTA RAMON (Profesor del Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal).

2) Estos representantes se encargarán de elaborar el programa anual de trabajo y demás cuestiones pendientes, reuniéndose alternativamente en las sedes de las dos Instituciones, en tanto no se acuerde otra cosa.

ARTÍCULO 6.

El presente acuerdo deberá ser aprobado por los Órganos de Gobierno de cada Institución y firmado por los respectivos Rectores, entrando en vigor a partir de ese momento.

ARTÍCULO 7.

Este acuerdo tendrá una duración de cuatro años, y se renovará mediante adición del presente convenio por períodos similares, siempre y cuando no exista una denuncia del mismo, por escrito, seis (6) meses antes de expirar el período en curso.

ARTÍCULO 8.

La modificación de este convenio, por común acuerdo de ambas Instituciones requerirá el mismo procedimiento que para su elaboración inicial.

ARTÍCULO 9.

Queda excluido cualquier proceso de reclamación judicial.

Firmado en Valencia el día 5 de Septiembre de 1992, en cuatro ejemplares en castellano, siendo cada uno de los textos igualmente válido.

Por la Universidad Nacional de Colombia
El Rector

Por la Universitat de València
El Rector

Prof. Dr. Anzhanas Mockus Sivickas

Prof. Dr. Ramón Lapiedra Civera

Handwritten mark